



ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN

Juntos por un nuevo Usulután

UNIDAD DE CEMENTERIO.

Es la Unidad Administrativa responsable de la dirección, coordinación, mantenimiento y desarrollo de programas de sanidad y manejo adecuado de los restos corpóreos de los fallecidos planteando mejoras en el Cementerio que es propiedad de la Municipalidad y control de los Cementerios privados.

Provee los servicios de la población, plantea mejoras en el cementerio Municipal y vela porque se cumpla con las normas legales, de construcción e higiénico-sanitario establecidas.

FUNCIONES.

- Asignar los predios y nichos del cementerio que otorgue en venta o arrendamiento la Municipalidad.
- Llevar registro de las inhumaciones que se den en el mes.
- Supervisar que las construcciones llevadas a cabo en el cementerio cumplan con las normas establecidas y estén autorizadas por la Municipalidad.
- Supervisar el mantenimiento, limpieza y ornato en el cementerio.
- Plantear mejoras en los cementerios de la Municipalidad.
Supervisar la debida exhumación de cadáveres en el tiempo que exige la ley.
- Llevar el registro de los fallecidos en libro correspondiente de primera o segunda clase.
- Registro de ventas de títulos a perpetuidad.
- Llevar registro de fallecidos enterrados en cementerio Privado.



ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN

Juntos por un nuevo Usulután

- Llevar registro de fallecidos con protocolo por COVID 19.
- Elaborar informe mensual de los ingresos en la Unida.

SERVICIOS Y REQUISITOS

Permanencia de restos:

- Estar al día con los impuestos.
- Ser familiar en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos o hijos).
- Traer copia de Dui vigente ampliada a 150.
- Nombre de un beneficiario mayor de 18 años.

Para compra de nicho de 1, 3 o 6 espacios:

Asignación de espacio por encargados de cementerio.

Traer a oficina Administrativa el mandamiento de compra con firma, sello y ubicación de los nichos entregada en caseta de Cementerio Norte.

Copia de DUI vigente ampliada a 150 del dueño y nombre de beneficiario mayor de 18 años.



Reposición de Título a Perpetuidad:

- Traer copia de DUI del dueño ampliada a 150.
- Si realiza cambio de beneficiario que sea mayor a 18 años y cancelar \$15.15 por cada uno.

Transferencia de Derecho:

- Traer título original (si lo extravió tiene que reponerlo)
- Traer copia de DUI ampliada a 150.
- Si realiza cambio de beneficiario que sea mayor a 18 años y cancelar \$15.15 por cada uno.

Enterramientos de Primera clase:

- Traer título original a perpetuidad.
- Pagar impuesto de abertura enterramiento y si no hay espacio exhumar a quien ya tenga los 7 años que la ley establece.

Enterramiento de Segunda Clase:

Ir a caseta de cementerio Norte a buscar un espacio en limpio y venir a cancelar el impuesto.

Si va enterrar donde ya hay un fallecido deberá venir el familiar con primer grado de consanguinidad (padres, hermanos o hijo) y deberá de tener cumplidos los 7 años que exige la ley y estando al día con los impuestos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN

Juntos por un nuevo Usulután

Rescate:

Es el impuesto que se les cobra a los de segunda clase después de cumplir los 7 años de fallecido.



COBROS DE OFICINA DE CEMENTERIO

RESCATE	\$2.63
ABERTURA	\$21.00
ENTERRAMIENTO DE 1°CLASE	\$33.08
ENTERRAMIENTO DE 2°CLASE	\$19.85
ENTERRAMIENTO DE CEM PRIVADO	\$30.00
EXHUMACION DE 1°CLASE	\$21.00
EXHUMACION DE 2°CLASE	\$15.75
REPOSICION DE TITULO	\$24.00
TRANSFERENCIA DE DERECHO	\$52.50
NUEVO BENEFICIARIO	\$15.75
ASENTAMIENTO 2° CLASE	\$2.63
TRASLADO DE OSAMENTA	\$21.00
PERMANENCIA DE RESTOS	\$116.41
COMPRA DE NICHO DE 1	\$116.41
COMPRA DE NICHO DE 3	\$353.32
COMPRA DE NICHO DE 6	\$666.79
COMPLEMETO DE NICHO DE 1 A 3	\$274.11



ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN

Juntos por un nuevo Usulután

INTRODUCCIÓN DE MATERIALES DE 1° CLASE	\$15.75
CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA	\$15.75
BÓVEDA DE 1°CLASE CON CERÁMICA	\$15.75
BÓVEDA DE 2° CLASE CON CERAMICA	\$15.75
CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA DE 2°CLASE	\$5.25
INTRODUCCIÓN DE MATERIALES DE 2° CLASE	\$5.25
INTRODUCCIÓN DE BERJA AL CEMENTERIO	\$15.75
INSTALACIÓN DE BERJA DE BERJA	\$15.75
CONSTRUCCIÓN DE CRIPTA DE 1° CLASE	\$96.00
PAGA DE CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA DE 1° CLASE	\$45.00